

«AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA.—Ha sido constante preocupación de esta Secretaría la amortización de la Deuda nacional, á fin de que todas las categorías de que se compone vayan disminuyendo hasta su completa extinción.

»La Deuda exterior, ó mejor dicho la pagadera en moneda extranjera, tiene su fondo de amortización automático, en virtud del contrato que la dió origen. La Deuda amortizable del 5 por 100 interior, también tiene su fondo de amortización fijado por la ley que la creó, y por lo que toca á la Deuda consolidada del 3 por 100, si bien no existe un fondo de amortización propiamente dicho, diversas leyes previenen que pueden hacerse determinados pagos al Erario en títulos de esa clase, lo que permite amortizar anualmente sumas de bastante consideración.

»En el presente año fiscal de 1903-904 han comenzado á funcionar también los fondos de amortización respectivos para los bonos especiales con que se ha pagado la subvención del Ferrocarril troncal de Oaxaca y del Ferrocarril de Veracruz al Pacífico, únicas deudas de plazo largo que tiene la Nación, además de las ya mencionadas.

»Por lo que toca á la Deuda flotante, que es en verdad de poca importancia, su extinción está asegurada por medio de las asignaciones del Presupuesto de egresos de cada año para ese objeto, y también por medio de la prescripción de aquellos títulos que no se hacen valer dentro de los términos fijados por las leyes.

»El siguiente cuadro da á conocer el importe de los títulos amortizados en cada categoría de la Deuda pública, durante el año de 1902-903:

Títulos de la Deuda Pública, que han disminuído en 30 de Junio de 1903 respecto de igual fecha de 1902

	30 de Junio de 1902	30 de Junio de 1903	Diferencia de menos en 1903
DEUDA PAGADERA EN MONEDA EXTRANJERA A RAZÓN DE \$ 5 LA 4. (Por capital)			
Bonos del empréstito de 1888	\$ 29.400 00	23.200 00	6.200 00
» » » de 1890	4.800 00	2.700 00	2.100 00
» » » del 5 por 100 de 1899	112.012.500 00	111.231.800 00	780.700 00
Bonos hipotecarios del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec	6.000 00	5.200 00	800 00
SUMAS	\$ 112.052.700 00	111.312.900 00	739.800 00
TÍTULOS DE LA DEUDA PAGADERA EN PLATA (Por capital)			
Bonos de la Deuda consolidada del 3 por 100	\$ 48.972.425 00	48.476.975 00	495.450 00
Bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por 100. 1.ª serie	19.653.000 00	19.595.700 00	57.300 00
Bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por 100. 2.ª serie	19.590.800 00	19.525.700 00	65.100 00
Bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por 100. 3.ª serie	19.772.100 00	19.712.900 00	59.200 00
Bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por 100. 4.ª serie	19.898.000 00	19.839.800 00	58.200 00
Bonos del Ferrocarril de Monterrey al Golfo Mexicano	3.000 00	2.000 00	1.000 00
SUMAS	\$ 127.889.325 00	127.153.075 00	736.250 00
DEUDA QUE NO GANA RÉDITOS (Deuda flotante)			
Certificados de Alcances y Créditos no presentados á Conversión, y saldos insolutos de Presupuestos	\$ 1.342.403 50	1.269.833 46	72.570 04
	\$ 1.342.403 50	1.269.833 46	72.570 04

RESUMEN

Deuda pagadera en moneda extranjera	\$ 730.800.00
Deuda pagadera en moneda de plata	» 736.250.00
Deuda que no gana réditos (Deuda flotante)	» 72.570.04
SUMAS	\$ 1.539.620.04

»El total monto de la amortización en 1902-903 fué, como acaba de verse, de \$ 1.539.620.04, contra \$ 1.269.250, á que ascendió en el año anterior.

»En los títulos de la Deuda exterior, la amortización fué mucho más importante en este último año (\$ 739.800 en lugar de \$ 394.100), por circunstancias que en nada influyen sobre la regularidad de dicha amortización. En efecto, en el contrato respectivo se previene que la amortización se hará por medio de sorteos cuando el precio de los títulos esté en el mercado arriba de la par, y por compras en el mercado cuando el precio no exceda de la par; y como las compras deben verificarse, conforme al propio contrato, algunos días antes del pago del cupón, mientras que los títulos amortizados por sorteos sólo se presentan después del vencimiento del cupón, resulta que al fin de un año económico pueden haberse amortizado más títulos, si éstos se compraron en el mercado antes del 1.º de Julio, que cuando tengan que reembolsarse después de fenecido dicho año.

»Los títulos de la Deuda pagados en plata, sólo importaron el último año \$ 736.250, en lugar de \$ 875.150 que representaron los del año anterior. Esta ligera disminución se debe principalmente á los bonos de la Deuda consolidada del 3 por 100, cuyo importe depende, como queda dicho, de las operaciones de nacionalización ó de terrenos baldíos que se hayan hecho durante el año. También se debió la diferencia á que en 1901-902 se amortizó cierta cantidad de los antiguos bonos de subvención de ferrocarriles, que desde entonces quedaron pagados casi en totalidad.

»Por último, en la Deuda flotante, que no causa intereses, ha habido también disminución de \$ 72.570.04 por la amortización de certificados de alcances.

»AUMENTOS DE LA DEUDA.—En el cuadro siguiente se expresan las clases de Deuda que crecieron y el importe del aumento:

Aumento en títulos de la Deuda Pública al cerrarse la cuenta en 30 de Junio de 1903, respecto de los que quedaron circulando en igual fecha de 1902

	30 de Junio de 1902	30 de Junio de 1903	Diferencia de más en 1903
TÍTULOS DE LA DEUDA PAGADERA EN PLATA (Por capital)			
Certificados provisionales de bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por 100, 5.ª serie	\$ 5.294.100 00	16.842.500 00	11.548.400 00
Bonos del Ferrocarril de Veracruz al Pacífico	» 3.569.500 00	» 5.939.500 00	» 2.370.000 00
SUMAS	\$ 8.863.600 00	22.782.000 00	13.918.400 00

»El crecimiento de nuestra Deuda sólo tuvo lugar, como en el año anterior, en las clases de títulos siguientes:

»Quinta serie de bonos de la Deuda amortizable del 5 por 100 y bonos del Ferrocarril de Veracruz al Pacífico. El monto de una y otra clase de títulos emitidos durante el año de referencia, es de mucha consideración, particularmente el de los certificados de la 5.ª serie de la Deuda amortizable; y así los primeros como los segundos, han entrado en circulación en cumplimiento de los contratos respectivos.

»A fin de que se conozca exactamente la inversión que se ha dado á los títulos de la Deuda amortizable del 5 por 100, durante el año fiscal que acaba de finalizar, se agregan los siguientes estados:

Pagos hechos á las empresas ferrocarrileras en Certificados provisionales canjeables por bonos del 5 por 100 de la 5.ª serie, durante el Ejercicio fiscal de 1902-903

Al Ferrocarril de Mérida á Valladolid	\$ 87.500.00
» » de Mérida á Peto	» 137.500.00
» » de Yurécuaro á Ario	» 168.000.00
» » Carbonífero de Oaxaca	» 45.000.00
» » de Cuantla á Chietla	» 180.000.00
» » de Virreyes á San Nicolás	» 300.000.00
SUMA	\$ 918.000.00

Pagos hechos á las Compañías de obras de utilidad pública, en Certificados provisionales canjeables por títulos especiales, durante el Ejercicio fiscal de 1902-903

Obras en el Puerto de Veracruz	\$ 1.344.800.00
Obras en el Puerto de Tampico	» 582.900.00
Obras en los Puertos de Coatzacoalcos y Salina-Cruz	» 4.349.000.00
Obras en el Puerto de Manzanillo.	» 1.385.800.00
Compañía del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec	» 2.967.900.00
SUMA.	<u>\$ 10.630.400.00</u>

RESUMEN

Canjeable por bonos del 5 por 100.	\$ 918.000.00
Canjeable por títulos especiales	» 10.630.400.00
TOTAL.	<u>\$ 11.548.400.00</u>

»La separación que se ha hecho en los estados anteriores entre los certificados provisionales canjeables por bonos de la 5.^a serie de la Deuda amortizable y los que lo son por títulos especiales, procede de la ley de 9 de Junio de 1902, en virtud de la cual quedaron afectos al pago de subvenciones de líneas de ferrocarril los bonos de la 5.^a serie, y sólo se permitió la emisión de los certificados de dicha 5.^a serie para el pago de obras de puertos y de los que demanda el Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, mediante la condición expresa de que dichos certificados no darán lugar á la emisión de los títulos definitivos, sino que serán reembolsados con el producto del empréstito á largo ó corto plazo, cuya emisión autorizó la propia ley de 9 de Junio.

»Resulta, pues, que de los \$ 11.548.400 de certificados de la 5.^a serie que se pusieron en circulación en 1902-903, sólo \$ 918.000 serán substituídos por los bonos respectivos, y los demás esperan su amortización en efectivo. Debo agregar que el mayor número de estos certificados ha sido ya amortizado después del 1.^o de Julio del presente año, con una parte del producto de la emisión de \$ 12.500.000 oro de obligaciones del Tesoro que ha tenido lugar en estos últimos meses.»

CUESTIÓN MONETARIA.—Mucho ha vacilado el autor de estas líneas antes de decidirse á consagrar algunas palabras á los trabajos emprendidos, bajo los auspicios y dirección de la Secretaría de Hacienda, para el arreglo de la cuestión monetaria, ya porque aun no están terminados y ya por la participación directa que en ellos ha tomado. Sin embargo, venciendo sus escrúpulos, se ha resuelto á dar una breve idea de tales trabajos, porque la depreciación de nuestra moneda de plata está siendo un punto negro en el porvenir económico del país, y no sería justo dejar al lector bajo la impresión de que el gobierno nacional no se ha preocupado de remover este obstáculo que se levanta en el camino del progreso mexicano.

Hace un año que nuestro gobierno, justamente alarmado por la baja del precio en oro de la plata, que en Noviembre de 1902 elevó nuestros cambios internacionales casi á 280 por 100, resolvió emprender una cruzada internacional, no para lograr la imposible rehabilitación del metal blanco, ni en busca de una convención monetaria, sino para llamar la atención de los países que usan el oro como patrón hacia la conveniencia de que se estudiara concienzuda y seriamente: 1.^o, el mercado de la plata, para comprobar si, con efecto, la producción de este metal en el mundo es, como se había creído hasta entonces axiomático, muy superior á su consumo; 2.^o, la posibilidad de crear entre los gobiernos de las naciones más ricas y poderosas, una inteligencia que diese por resultado el que regularizasen sus compras de plata, para no producir bruscas variaciones en el precio de este metal; y 3.^o, la posibilidad de que, sin recurrir á solemnes pactos internacionales, se llegase á algún acuerdo general sobre las bases fundamentales de un plan de reforma monetaria para los países y colonias que usan la plata como patrón, y el cual produjese el doble resultado de no desmonetizar este metal y de dar, sin embargo, á la moneda que con él se fabrique y use en los mercados interiores, un valor fijo en oro para los efectos del cambio internacional. El fundamento de esta iniciativa, hábilmente presentada al Gobierno de Wáshington, consistió en el interés que

las naciones que usan el oro como moneda tienen en impedir que su comercio con los países que usan la plata disminuya más y más cada día, como no podrá menos de suceder por la diferencia de patrón monetario; y á ella se adhirió el gobierno del Celeste imperio, obteniéndose el resultado de que el Congreso autorizase al Presidente de los Estados Unidos para nombrar una comisión que, en unión de otra de México, estudiase la cuestión y, si á ello había lugar y de concierto con la China, hiciera ante los principales gobiernos europeos las gestiones conducentes á procurar el establecimiento de un régimen en que prevaleciera la fijeza de los cambios internacionales.

Compúsose la comisión mexicana de los señores D. Enrique C. Creel, distinguido hombre de negocios y presidente, entre otros, del Banco Central; D. Luis Camacho, nuestro inteligente y honorabilísimo agente financiero en Londres, y D. Eduardo Meade, banquero prominente de San Luis Potosí; y unida á la norteamericana, que se formó de los señores Hanna, profesor Jeremías Jenks y Carlos Connant, verdaderas autoridades en la materia, y á los representantes de China en Europa, celebró importantes conferencias en Londres, París, La Haya, Berlín y San Petersburgo con delegados distinguidísimos que nombraron los gobiernos de Inglaterra, Francia, Holanda, Alemania y Rusia.

Fuera, tal vez, demasiado halagador para nuestro amor propio nacional pretender que á estos trabajos se deba, en poco ó en mucho, el alza que la plata ha tenido durante la primavera y el otoño de 1903 y que ha hecho bajar nuestros cambios á menos de 220 por 100; lo cierto es, por una parte, que estadísticas muy completas, cuidadosamente formadas por la Comisión mexicana con datos oficiales, parecen demostrar con sorpresa aún de los más versados en estas materias, que el consumo de plata en el mundo, no obstante estar desmonetizada en toda Europa y en buena parte de América y aun de Asia, está bastante equilibrado con la producción. Por otra parte, el plan que las Comisiones presentaron para lograr la fijeza de los cambios sin ocurrir á convenios de carácter internacional, y que, en substancia, se asemeja mucho á los que Inglaterra en 1893 y los Estados Unidos en 1902 han adoptado para la India y las islas Filipinas, mereció el asentimiento de casi todos los comisionados de los gobiernos europeos, lo cual, naturalmente, ha cedido en prestigio de las ideas que nuestros delegados sostuvieron.

Mientras esto se preparaba en el extranjero, la Secretaría de Hacienda tomó en el interior dos providencias importantes: la una tendió á poner fin al amago constante que para el equilibrio de nuestros presupuestos significaba la depreciación de la moneda de plata, y la otra tuvo por objeto hacer estudios y obtener datos y opiniones para resolver si conviene ó no á los intereses permanentes de la República cambiar su sistema monetario.

El problema de asegurar el equilibrio de los presupuestos, ha sido resuelto en otras naciones que se han visto en el mismo caso que nosotros, estableciendo el pago en oro de los derechos de importación. Aquí no podíamos hacer lo mismo por muchas razones, entre las cuales descuella la de que la tarifa de nuestra Ordenanza de Aduanas es ya muy alta; por lo cual, hacer simplemente pagaderas en oro las cuotas vigentes, habría equivalido á convertir muchas de ellas en prohibitivas. Por otra parte, no toda la renta de aduanas nos es necesaria para cubrir el servicio de réditos y amortización de nuestra Deuda pública en oro, y además, ya en nuestro presupuesto de egresos se ha venido calculando de años atrás el recargo proveniente de las pérdidas que nos impone el elevado tipo del cambio internacional. Poner, pues, en olvido estas circunstancias y decretar el pago en oro de esa renta, habría sido extremar innecesariamente el sacrificio que había de pedir á los numerosísimos consumidores de mercaderías importadas; por lo cual, y con auxilio de la matemática, se halló una fórmula para establecer la paridad de las cuotas (incluyendo en ellas el recargo de 7 por 100 de timbre y de 2 por 100 de derechos de puerto) á un tipo que equivalía al de 220 por 100 de cambio sobre Nueva York. Establecióse, pues, que en cada mes se tomase el promedio del cambio durante los veinticinco primeros días; y si ese promedio era igual ó inferior al expresado tipo de 220 por 100, rigiera éste para el cobro de los derechos, pero que, si era superior, sirviera de base, con el consiguiente aumento, para el cobro de derechos durante el mes inmediato. El cálculo es muy sencillo de hacer, pues basta multiplicar el 50 por ciento del total monto de una hoja de despacho, liquidada conforme al arancel, y multiplicarlo por el factor que una circular ministerial fija al fin de cada mes, para obtener en pesos mexicanos el importe de los dere-